

los Decretos N° 82, del 23 de Junio de 1942 y N° 1200, del 14 de Junio de 1943.

Art. 2.— Sin embargo, las tarifas de precios establecidas por la Comisión y la Subcomisión indicadas en el artículo anterior (precios máximos), quedarán en vigor hasta el 31 de Diciembre del presente año y su violación, hasta esa fecha, será perseguida por la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública y las autoridades sanitarias y policiales, y castigada con las penas previstas en la Ley N° 16, del 23 de Junio de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2811 que nombra la Delegación del Gobierno de la República en la Tercera Conferencia Interamericana de Agricultura que se reunirá en Caracas, Venezuela.— G. O. N° 6292, del 18 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2811.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1ro.— Los señores Rafael Matos Díaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Venezuela; Fernando Abel Henríquez y Licenciado Horacio Vicioso Soto, Consejero y Primer Secretario, respectivamente, de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela, quedan nombrados Delegados del Gobierno de la República en la Tercera Conferencia Interamericana de Agricultura que se reunirá en Caracas, a partir del día 24 de julio del año 1945.

2do.— El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Matos Díaz presidirá dicha Delegación.

3ro.— El señor Frank Alvarez Sánchez, Segundo Secretario de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela, queda nombrado Secretario de la mencionada Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.